Quillota
Municipalidad

QUILLOTA, 30 de Marzo de 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3783 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error de redacción en el Decreto alcaldicio N°3649 de 26 de Marzo de 2020 que aprobó el Acuerdo Nº101/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 26/03/2020, Acta Nº13/2020;
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Numerando PRIMERO Decreto Alcaldicio N°3649 de 26 de Marzo de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

> ..."**Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo N°1 de Ordenanza Local de Alcoholes en el sentido que fija el horario de funcionamiento de botillerías entre las 9:00 y 14:00 Horas, mientras se mantengan las Condiciones Sanitarias".**

DEBE DECIR

> ..."**Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo N°1 de Ordenanza Local de Alcoholes en el sentido que se fija el horario de funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias entre las 9:00 y 14:00 Horas, mientras se mantengan las actuales Condiciones Sanitarias".**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°3649 de 26 de Marzo de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Rentas y Patentes, y la Unidad de Fiscalización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscalización 3. Rentas 4. Tránsito 5. Interesado 6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/gdr.-